

Nº 057

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 08.MAR.2022

VISTOS:

El Informe Nº 000016-2022-INABIF/UA-SUF, de fecha 07 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con fecha 10 de febrero de 2022 mediante Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 de la Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad; en ese sentido, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución antes indicada, dispone que entra en vigencia lo dispuesto en su Artículo 3º a partir del 01 de abril de 2022;

Nº 057

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 08.MAR.2022

Que, con Informe Nº 000016-2022-INABIF/UA-SUF, de fecha 07 de marzo del 2022 la coordinadora de la Sub Unidad de Financiera, propone a partir del 01 de abril de 2022 encargar como Responsables para la Autorización del gasto devengado, a los siguientes servidores:

SERVIDOR	MODALIDAD CONTRACTUAL
Samantha Sally Valverde Ponce	CAS
Carlos Ysaac Bolaños Candiotti	CAP
Alfonso David Moreno Alva	CAP
Cecilia del Carmen Vigo Muñoz	CAP
Ademir Giuliano Da Giau Pacora	CAS
Karool Isabel Panta Fernández	CAS

Que, la propuesta presentada por la Sub Unidad de Financiera resulta procedente; por lo que, se procede a su acreditación;

Con las visación de la Sub Unidad de Financiera; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/52.01 de fecha martes 15 de febrero de 2022 y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 009-2022- MIMP de fecha 06 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como responsables de la autorización del Gasto Devengado y consecuentemente disponer su acreditación en el Módulo del SIAF-SP, conforme lo prevé el

Nº 057

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 08.MAR.2022

Numeral 3.1 del Art. 3 de la Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/52.01 a los siguientes servidores:

SERVIDOR	MODALIDAD CONTRACTUAL
Samantha Sally Valverde Ponce	CAS
Carlos Ysaac Bolaños Candiotti	CAP
Alfonso David Moreno Alva	CAP
Cecilia del Carmen Vigo Muñoz	CAP
Ademir Giuliano Da Giau Pacora	CAS
Karool Isabel Panta Fernández	CAS

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA
Directora II de la Unidad de Administración